|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 86-S** |
|  | **5 de septiembre de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Brasil (República Federativa del)/Paraguay (República del) |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA – PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN: |
| DESARROLLO DE REDES DESAGREGADAS, ABIERTAS E INTEROPERABLES  |
|  |

# Introducción

Se propone añadir una nueva Resolución sobre el "Desarrollo de redes desagregadas, abiertas e interoperables" con el fin de fortalecer y facilitar las actividades conexas en los tres Sectores de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. La presente propuesta se apoya en textos análogos debatidos en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20) y en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22), que dieron lugar al "*resuelve invitar al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones*", 3 y 4, de la Resolución 92 de la AMNT (Rev. Ginebra, 2022) y al "*resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*", 1 y 2, de la Resolución 37 de la CMDT (Rev. Kigali, 2022).

ADD B/PRG/86/1

Proyecto de nueva Resolución [B/PRG-1]

Desarrollo de redes desagregadas, abiertas e interoperables

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022) de esta conferencia, sobre fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;

*b)* la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022) de esta conferencia, sobre utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva;

*c)* la Resolución 203 (Rev. Bucarest, 2022) de esta conferencia, sobre conectividad a redes de banda ancha;

*d)* que en virtud de la Resolución 90 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre código abierto en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, se resolvió promover la utilización de proyectos de código abierto en los trabajos del Sector, si procede;

*e)* la Resolución 92 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales;

*f)* la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre reducción de la brecha digital,

considerando

*a)* la tendencia cada vez mayor a desarrollar redes desagregadas, abiertas e interoperables, en particular mediante tecnologías inalámbricas, mediante la disociación de los soportes físicos de los lógicos, incluida la virtualización y agrupación de las funciones de red;

*b)* que las redes móviles proporcionan servicios de telecomunicaciones a escala mundial y siguen contribuyendo al desarrollo socioeconómico mundial;

*c)* la importancia que reviste la conectividad ubicua para facilitar el cumplimiento, en particular, de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en el marco de la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente en sectores fundamentales como los de la sanidad, la agricultura, las finanzas y la educación;

*d)* la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y gran calidad de forma asequible, para que todas las personas y todos los sectores puedan utilizarlos,

reconociendo

*a)* que la normalización de las tecnologías nuevas más innovadoras es importante para desarrollar soluciones armonizadas que redunden en beneficio de las partes interesadas y los usuarios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*b)* que se está recurriendo a soluciones basadas en redes desagregadas, abiertas e interoperables para el desarrollo de las IMT y de otros sistemas, a fin de facilitar y propiciar el despliegue de nuevos métodos de conectividad, de manera rentable;

*c)* la colaboración entre las Comisiones de Estudio, los Grupos de Tareas especiales, las organizaciones de normalización, los foros y las alianzas pertinentes, a fin de poner a disposición tecnologías y soluciones de redes desagregadas, abiertas e interoperables en todo el mundo;

*d)* que, a fin de promover la adopción de tecnologías y soluciones de redes desagregadas, abiertas e interoperables, es necesario promover las actividades relacionadas con el desarrollo y el despliegue de esas tecnologías, de tal manera que sean rentables y viables;

*e)* que la adopción de redes desagregadas, abiertas e interoperables puede repercutir de forma favorable en el coste y la capacidad de los servicios de telecomunicaciones prestados a los consumidores,

observando

las crecientes iniciativas a escalas nacional, regional e internacional encaminadas a promover los esfuerzos y las actividades en materia de normalización para el desarrollo de tecnologías y soluciones relacionadas con las redes desagregadas, abiertas e interoperables,

resuelve

1 impulsar y facilitar las actividades relacionadas con la normalización y el despliegue de tecnologías y soluciones seguras de redes desagregadas, abiertas e interoperables, incluidas las tecnologías inalámbricas;

2 velar por la colaboración entre las Comisiones de Estudio pertinentes de la UIT y las organizaciones de normalización, los foros y los consorcios pertinentes en materia de tecnologías y soluciones seguras de redes desagregadas, abiertas e interoperables, incluidos los sistemas IMT;

3 alentar a la realización de estudios relacionados con la repercusión económica de las tecnologías y soluciones seguras de redes desagregadas, abiertas e interoperables para fomentar la conectividad,

encargar a los Directores de las tres Oficinas, de conformidad con el mandato de sus respectivos Sectores

apoyen las actividades relacionadas con el desarrollo y el despliegue de tecnologías y soluciones seguras de redes desagregadas, abiertas e interoperables, y redoblen sus esfuerzos al respecto,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que colabore con otras organizaciones de normalización (SDO) en la elaboración de normas sobre redes seguras desagregadas, abiertas e interoperables;

2 que apoye la elaboración de recomendaciones, suplementos e informes técnicos sobre las especificaciones de tecnologías y soluciones seguras de redes desagregadas, abiertas e interoperables, incluidos los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en coordinación con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a fomentar la concienciación y comprensión sobre tecnologías seguras de redes desagregadas, abiertas e interoperables, en particular las redes de acceso radioeléctrico abiertas (RAN abiertas), mediante la organización de talleres y otras actividades de capacitación;

2 que colabore con los Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para fomentar el intercambio de información sobre el desarrollo y la implantación de redes desagregadas, abiertas e interoperables, con el objetivo de promover el acceso eficaz de banda ancha por un precio asequible, en particular en zonas y comunidades insuficientemente atendidas o desatendidas,

invita a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a llevar a cabo acciones concretas, en apoyo de las realizadas por la UIT, y a adoptar iniciativas con miras a la aplicación de la presente Resolución;

2 a promover un entorno propicio para promover la utilización y facilitar el desarrollo de la conectividad de banda ancha, con independencia de la tecnología que se utilice, en particular en los países en desarrollo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_